

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 233/2021, de 5 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso, acordada por el Ayuntamiento de Albox (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los locales 1 y 3 situados en el Centro de Agua y Salud, sito en Avda. de América, s/n, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo por un plazo de 30 años y se adscriben al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Albox (Almería) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de los locales 1 y 3 situados en el Centro de Agua y Salud, de titularidad municipal, sitos en Avda. de América, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 5 de octubre de 2021,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Albox (Almería) de los locales 1 y 3 situados en el Centro de Agua y Salud, sito en Avda. de América, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo.

Los locales constan inscritos en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa:

- Local 1: Al tomo 1385, libro 293, folio 133, finca registral número 26809.
- Local 3: Al tomo 1385, libro 293, folio 137, finca registral número 26811.

Las referencias catastrales son: 6082004WG7368S0003HI y 6082004WG7368S0005KP, respectivamente.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso de los locales descrita en el apartado primero, que se adscriben al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 5 de octubre de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00199714